

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Incorpórese como artículo 2º Bis de la Ley Provincial Nº 10.534 el siguiente texto:

"Declarase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "Estancia Santa María", propiedad de Juan María Mendiburu, ubicado en el Distrito Atencio, departamento de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, que cuenta con los siguientes límites:

Primera Fracción: Plano de Mensura Nº4421, tiene la ubicación expresada, se lo designa como LOTE Nº 1, tiene la superficie de CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS con VEINTI-SIETE CENTIAREAS (488ha.22a.27ca.), registra un exceso con respecto a la superficie del título de origen de 9 hectáreas 02 áreas 89centiáreas; dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Lindando con Arroyo Atencio. SURESTE: Recta (Arroyo Atencio-7) al rumbo Sur 48º05' Oeste de 2.119,50 metros lindando con Jorge Gustavo David. SUROESTE: Recta (7-8) al rumbo Norte 18º55'Oeste de 75,80 metros y recta (8-37) al rumbo Norte 19º16'30" Oeste de 2.678,50 metros, ambas lindando con Ruta Provincial Nº28.NOROESTE: Recta (37-Arroyo Atencio) al rumbo Norte 53º31'Este de 1.942,40 metros lindando con Romeo José Candidori. Observaciones: El presente lote admite servidumbre de paso afectando una superficie de 81



areas 89centiáreas. Partida Inmobiliaria 05-030255. Segunda Fracción: Plano de Mensura N°4423, se lo designa como LOTE N° 3, tiene la superficie de CIENTO QUINCE HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS con TREINTA Y TRES CENTIAREAS (115ha.62a.33ca), dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (36-38) al rumbo Sur 19°15'Este de 2.623,30 metros lindando con Ruta Nº28.SUROESTE: Recta (38-35) al rumbo Norte 39º49'Oeste de 2.509,30 metros lindando con Lote Nº4 de Juan María Mendiburu. NOROESTE: Recta (35-36) al rumbo Norte 53°29'Este de 923,10 metros lindando con Rosario Paulo Andrés Gurne. Partida Inmobiliaria 05-102265. Tercera Fracción: Plano de Mensura Nº4424, se lo designa como LOTE Nº 4, tiene la superficie de SEISCIENTAS SETENTA Y UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS con SIETE CENTIAREAS (671ha.46a.07ca.), dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (35-38) al rumbo Sur 39°49' Este de 2.509,30 metros lindando con Lote N°3 de Juan María Mendiburu y recta (38-13) al rumbo Sur 19º15' Este de 464,60 metros lindando con Ruta Provincial N°28. SURESTE: Recta (13-Arroyo Quebracho) al rumbo Sur 48°05' Oeste de 2.090,35 metros lindando con Miriam Beatriz Pesoa y Eduardo Manuel Tamagno. SUROESTE: Lindando con Arroyo Quebracho. NOROESTE: Recta (Arroyo Quebracho-35) al rumbo Norte 53°29' Este de 2.448,00 metros lindando con Mariano Loizaga y Rosario Paulo Andrés Gurne. Partida Inmobiliaria 05-102266. Cuarta Fracción: Plano de Mensura Nº4426, se lo designa como LOTE Nº 6, tiene la superficie de UNA HECTAREA, SESENTA Y TRES AREAS con CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS (1ha.63a.46ca), dentro de los siguientes límites y linderos:



NORESTE: Recta (10-11) al rumbo Sur 39°49' Este de 290,55 metros lindando con Camino Vecinal. SURESTE: Recta (11-12) al rumbo Sur 48°05' Oeste de 112,60 metros lindando con camino vecinal y Jorge Hugo Short. SUROESTE: Recta (13-10) al rumbo Norte 18°55' Este de 315,40 metros lindando con Ruta Provincial Nº28. Observaciones: Superficie libre de Superficie ocupada camino vecinal. 0ha 62a 78ca vecinal:1ha.00a.68ca. Partida Inmobiliaria 05-102267. Quinta Fracción: Plano de Mensura N°4427, se lo designa como LOTE N° 7, tiene la superficie de NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS con VEINTICINCO CENTIAREAS (979ha.44a.25ca), Registra un exceso respecto a la superficie del título de origen de 56 hectáreas 93 áreas 21 centiáreas; dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Lindando con Arroyo Quebracho y luego rectas: (Arroyo Quebracho-14) al rumbo Sur 48°06' Oeste de 28,00 metros y (14-Arroyo Caraya) al rumbo Sur 18°21' Este de 2.361,20 metros lindando con Eduardo Manuel Tamagno. SURESTE: Lindando con Arroyo Carayá. SUROESTE: Recta (Arroyo Carayá-23) al rumbo Norte 31º48' Oeste de 183,70 metros y recta (23-24) al rumbo Norte 69°36' Oeste de 2.899,00 metros lindando ambas con Ruta Provincial N°20. NOROESTE: Recta (24-Arroyo Quebracho) al rumbo Norte 21°42" Este de 4.339,30 metros lindando con "San Ignacio de Galli". S.C.A. Partida Inmobiliaria 05-102268".

Artículo 2º - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como fin introducir una modificación en el texto de la Ley Provincial Nº 10.534, por la cual se declara Área de Reserva Natural Protegida al establecimiento "El Carayá", incorporando el territorio que comprende al Establecimiento Santa María, dado que este establecimiento se encuentra ubicado en el área contigua a la zona ya delimitada. Esta incorporación contribuye a conformar un corredor de biodiversidad de gran importancia para la conservación. Asimismo, el establecimiento, situado en el Distrito Atencio, posee características de gran valor para la conservación, entre ellos el potrero de 220 hectáreas que incluye las márgenes del arroyo Atencio.

A su vez, la importancia que conlleva incorporar este territorio al Área de Reserva, significa aportar a la conservación y recuperación de la Selva de Montiel a través de prácticas de enriquecimiento y restauración, promover la producción sustentable de recursos no maderables del bosque, la conservación in situ de los recursos genéticos, la protección de ecosistemas naturales y hábitat terrestres y acuáticos que alberguen especies autóctonas, mantener la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos y evolutivos naturales, conservar el patrimonio natural, cultural, arqueológico y paleontológico, minimizar la erosión de los suelos y preservar el paisaje natural.

De la misma manera, puede significar que se logre desarrollar la producción ganadera existente hacia un modelo sostenible en el tiempo, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad. Como así también proveer servicios ambientales de investigación y desarrollo en usos no maderables del bosque, la implementación del sistema de control y vigilancia, como promover el turismo ecológico y científico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.